

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01090.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que militan a folios 64 al 84 del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante sociedad LOGROS FACTORING COLOMBIA S. A. – LOGROS COLOMBIA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito que obra a folios 59 al 63 del expediente, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada judicial reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

Con la constitución de la nueva apoderada judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte actora a la Dra. DIANA MARCELA CORTES ZEA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **17 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30a827cb08cac2e24e746d4b37ec7d6b4367591eb9f35d052bd30df67946eb9
9**

Documento generado en 15/02/2021 09:26:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**